

## CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO. DE CONTRATO	
-----------------	--

# ASISTENTE ELECTORAL SUPERVISOR

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONSEJO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES MTRO. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ Y LIC. HÉCTOR JAVIER CRUZ IZAGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA EL C. \_\_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

# PRIMERA. DE "EL CONSEJO":

I. DECLARA "EL CONSEJO", POR CONDUCTO DE SU CONSEJERO PRESIDENTE QUE:

- I.1 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 79 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA ELECTORAL; DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS PROCESOS DE REFERÉNDUM Y PLEBISCITO;
- I.2 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 106 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERO PRESIDENTE, EL MTRO. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE NOMBRAMIENTO QUE LE FUE CONFERIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO CONFORME AL DECRETO 718, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN EDICIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2011, DONDE LE OTORGA EL CARGO DE CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR LO QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO;
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107, FRACCIÓN II, INCISO N), EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. HÉCTOR JAVIER CRUZ IZAGUIRRE, CON EL ACUERDO DEL CONSEJERO PRESIDENTE, TIENE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ORGANISMO ELECTORAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE ACUERDO 40/09/2011, APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011, POR LO QUE CUENTA IGUALMENTE CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA EFECTO DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO;
- I.4 DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108, FRACCIÓN V DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO AL SECRETARIO EJECUTIVO, CON EL ACUERDO DEL CONSEJERO PRESIDENTE, LE CORRESPONDE DESIGNAR O REMOVER, PREVIO CONOCIMIENTO DEL PLENO, EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA CONFORME A LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, AL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y PROFESIONAL PARA EL APOYO DE LAS ACTIVIDADES PERMANENTES DEL CONSEJO, O DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES; Y AL EFECTO, FIRMAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA PERSONALIDAD QUE CORRESPONDA;

# CEEPAC Consojo Estandi Bistoreni y de Participación Cuedadom de S.L.P.

### PROCESO ELECTORAL 2011-12

## CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

# ASISTENTE ELECTORAL SUPERVISOR

NO. DE CONTRATO
-----------------

- I.5 QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TEMPORALES DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA ELECTORAL, NECESARIOS PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL 2011-2012;
- I.6 QUE CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA PARA EJERCERLA, CONFORME AL ACUERDO No. 68/10/2011 APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2011, Y
- I.7 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE DE SIERRA LEONA NUMERO 555, FRACCIONAMIENTO LOMAS 3ª. SECCIÓN, CÓDIGO POSTAL 78216, DE ESTA CIUDAD CAPITAL.

## SEGUNDA. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

# II. DECLARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", QUE:

II.1	SE ENCUENTRA LEGALMENTE CAPACITADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO;
II.2	QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE No, y CON SU CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN NÚMERO
II.3	SE ENCUENTRA INSCRITO ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO EL NÚMERO:;
II.4	RECONOCE EXPRESAMENTE QUE EL MOTIVO DE SU CONTRATACIÓN POR PARTE DE <b>"EL CONSEJO"</b> , ES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TEMPORALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SU RELACIÓN JURÍDICA CON EL MISMO SERÁ ESTRICTAMENTE DE CARÁCTER CIVIL, QUEDANDO SUJETA A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
II.5	CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE SU CALIDAD DE PRESTADOR DE SERVICIOS TEMPORALES, Y
II.6	SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL URICADO EN LA CALLE DE DE LA COLONIA CÓDIGO POSTAL EN EL

 $C\,L\,A\,U\,S\,U\,L\,A\,S$ 

MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_ DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

PRIMERA. OBJETO



### CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO. DE CONTRATO
-----------------

# ASISTENTE ELECTORAL SUPERVISOR

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE OBLIGA A PRESTAR A **"EL CONSEJO"** SUS SERVICIOS EN FORMA TEMPORAL COMO **ASISTENTE ELECTORAL** EN EL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_\_, S. L. P. COADYUVANDO TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

- 1. SER EL ENLACE ENTRE LOS CAE'S Y EL COORDINADOR REGIONAL, ESTO QUIERE DECIR QUE DEBE RENDIR INFORME DIARIAMENTE A ESTE ÚLTIMO DE LOS AVANCES Y PROBLEMAS ENCONTRADOS DURANTE LAS ETAPAS DE INTEGRACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA Y LA CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LAS CASILLAS LOCALES.
- 2. REALIZAR LA SUPERVISIÓN DE LOS AVANCES DE CAPACITACIÓN DE LOS CAE'S A SU CARGO E INFORMAR DEL RESULTADO DE LA MISMA AL COORDINADOR REGIONAL.
- 3. VIGILAR QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALICEN LOS CAE'S SE AJUSTEN ESTRICTAMENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DE LA CAPACITACIÓN.
- 4. EN CASO DE ENCONTRAR ERRORES O INCONSISTENCIAS EN LA CAPACITACIÓN APLICAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CORREGIR ESTA FALTA.
- 5. EN EL CASO DE ENCONTRAR INCONSISTENCIAS EN LOS DATOS REPORTADOS POR EL O LOS CAE'S, AVISAR DE INMEDIATO AL COORDINADOR REGIONAL PARA TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS NECESARIAS Y REMEDIAR LA SITUACIÓN A LA BREVEDAD.
- 6. ORGANIZAR LA DISTRIBUCIÓN DE CARTAS NOTIFICACIÓN A CIUDADANOS INSACULADOS PARA SER ENTREGADAS POR LOS CAE´S.
- 7. RECIBIR LOS REPORTES DE ENTREGA DE CARTAS NOTIFICACIÓN Y DE INCIDENCIA POR LAS QUE NO SON ENTREGADAS DIARIAMENTE POR PARTE DE LOS CAE'S Y EFECTUAR LA CAPTURA CORRESPONDIENTE DE LAS MISMAS EN EL SIE 2012.
- 8. VERIFICAR LOS REPORTES DE ENTREGA DE LAS CARTAS NOTIFICACIÓN AL AZAR CON LA FINALIDAD DE CORROBORAR LOS INFORMES.
- 9. CON EL OBJETO DE MEDIR LA PRODUCTIVIDAD DE CADA CAE, Y SOBRE POSIBLES PROBLEMAS DE INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA, ANALIZAR LOS REPORTES DE AVANCE DE NOTIFICACIÓN Y COMPARARLOS CON LOS RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA AL AZAR.
- 10. REALIZAR REPORTES DIARIOS AL COORDINADOR REGIONAL DE LOS AVANCES Y CALIDAD DE LA NOTIFICACIÓN REALIZADA.
- 11. EFECTUAR RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN IMPARTIDA POR LOS CAE'S A LOS CIUDADANOS CAPACITADOS EN BASE A LOS REPORTES DE AVANCE RECIBIDOS DE LOS MISMOS, Y EN CASO DE DETECTAR INCONSISTENCIAS O DEFICIENCIAS EN LA CAPACITACIÓN CORREGIRLAS DE INMEDIATO INFORMANDO DEL RESULTADO DE LAS MISMAS AL COORDINADOR REGIONAL.
- 12. ANALIZAR LOS INFORMES PROPORCIONADOS DIARIAMENTE POR LOS CAE'S PARA MEDIR SU PRODUCTIVIDAD DIARIA Y EN CASO DE DETECTAR REZAGOS O DESVIACIÓN DE LOS MISMOS APLICAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CORRESPONDIENTES INFORMANDO DIRECTAMENTE AL COORDINADOR REGIONAL PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS EMERGENTES NECESARIAS.
- 13. EN TODO MOMENTO, MANTENER CONTACTO DIRECTO CON EL COORDINADOR REGIONAL PARA ESTABLECER ESTRATEGIAS Y EN CASO NECESARIO TRANSMITIR NUEVAS DIRECTRICES.
- 14. EN PARTICIPACIÓN CON LOS CAE'S SE DEBE REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE LOS CARGOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA, CON LA FINALIDAD DE ESCOGER A LOS CIUDADANAS CON MAYOR DISPOSICIÓN Y CAPACIDAD PARA LOS MISMOS.
- 15. EN CONJUNTO CON EL COORDINADOR REGIONAL ELABORAR LOS NOMBRAMIENTOS DE CADA UNO DE LOS CIUDADANOS QUE FUNGIRÁN COMO FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA.



### **CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

NO. DE CONTRATO	
-----------------	--

# ASISTENTE ELECTORAL SUPERVISOR

- 16. DISTRIBUIR A LOS CAE'S ASIGNADOS LOS NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS DE CASILLAS Y VERIFICAR EN CAMPO LA ENTREGA DE LOS MISMOS A TRAVÉS DE UN MUESTREO ALEATORIO
- 17. REALIZAR DIARIAMENTE UN INFORME CON EL AVANCE DE LA CAPACITACIÓN EN SU ZONA DE RESPONSABILIDAD CON LA FINALIDAD DE MANTENER INFORMADA A LA DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA DEL CEEPAC, A TRAVÉS DEL COORDINADOR REGIONAL Y DETECTAR POSIBLES INCONSISTENCIAS EN LA CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN.
- 18. HACER VISITAS DE CAMPO AL AZAR PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LA CAPACITACIÓN Y CORREGIR POSIBLES DEFICIENCIAS DE LAS MISMAS.
- 19. ELABORAR UN CALENDARIO DE SIMULACROS Y PONERLO A DISPOSICIÓN DEL COORDINADOR REGIONAL PARA QUE LO PRESENTE AL PLENO DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y ASISTENCIA A LOS MISMOS.
- 20. EN CASO DE HABER RENUNCIAS A LOS CARGOS DE FUNCIONARIOS VERIFICAR QUE LA MISMA ESTÁ DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y DE SER POSIBLE PERSUADIR AL CIUDADANO A QUE COOPERE COMO FUNCIONARIO, EN CASO DE NO TENER ÉXITO LO ANTERIOR ELABORAR LA SUSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE.
- 21. LLEVAR DIARIAMENTE UNA BITÁCORA DE RENUNCIAS Y SUSTITUCIONES PARA PODER VERIFICAR EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA INCONFORMIDAD INFORMANDO DE LAS MISMAS AL COORDINADOR REGIONAL.

# **SEGUNDA.- PAGO DEL SERVICIO**

<b>"EL CONSEJO"</b> COMO CONTRAPRESTACION POR LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE OBLIGA A PAGAR A <b>"EL</b>
PRESTADOR DEL SERVICIO" LA CANTIDAD DE: \$ () POR CONCEPTO DE HONORARIOS,
POR EL PERIODO COMPRENDIDO EN EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CANTIDAD QUE
SERÁ CUBIERTA LOS DÍAS 15 Y ULTIMO DE CADA MES EN LAS OFICINAS DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL
UBICADO EN, COLONIA, CP DEL MUNICIPIO DE, EN EL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSI.
TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "EL
CONSEJO" SE OBLIGA A ESTREGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ADICIONALMENTE A LOS HONORARIOS
PREVIAMENTE PACTADOS, LA CANTIDAD DE \$ () POR CONCEPTOS DE GASTOS DE CAMPO POR
CADA DIA EN QUE EFECTIVAMENTE PRESTE SUS SERVICIOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONTRATACIÓN Y
HASTA SU CONCLUSIÓN.
ASIMISMO <b>"EL CONSEIO"</b> OTODOADÁ LA DADTE DDODODCIONAL DE CDATIEICACIÓN DE ANUAL DE 15 DIAS

ASIMISMO **"EL CONSEJO"** OTORGARÀ LA PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE ANUAL DE 15 DIAS, QUE CORRESPONDAN A LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE AL TÉRMINO DEL MISMO, SERA CUBIERTO EL PAGO DE ESTE CONCEPTO.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA LOS HONORARIOS FIJADOS VARIARÁN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" TENDRÁ DERECHO A NINGUNA OTRA PERCEPCIÓN DIVERSA A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. EN CASO DE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DE POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, LA RESPONSABILIDAD DE "EL CONSEJO" COMPRENDERÁ ÚNICAMENTE LOS HONORARIOS, GASTOS DE CAMPO Y LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO QUE SE HAYAN GENERADO HASTA LA FECHA DE LA TERMINACIÓN DE LO SERVICIOS PRESTADOS Y QUE NO SE HUBIESEN PAGADO PREVIAMENTE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

# CEEPAC Consojo Estendi Bictored y de Participación Ciedadora de S.L.P.

### PROCESO ELECTORAL 2011-12

# CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

# NO. DE CONTRATO \_\_\_\_\_

# ASISTENTE ELECTORAL SUPERVISOR

## TERCERA. RETENCIONES

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SOLICITA A "EL CONSEJO" QUE EFECTÚE LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DE PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE LOS HONORARIOS QUE PERCIBA CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBLIGÁNDOSE "EL CONSEJO" A ENTERAR DICHOS IMPUESTOS ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

# **CUARTA. PÓLIZA DE SEGUROS**

<b>"</b>				
<b>"EL CONSEJO</b> " SE COMPROMETE A OTORGAR	R A "EL PRESTADOR I	DEL SERVICIO"	UNA POLIZA DE	SEGURO DE
GASTOS MÉDICOS MAYORES Y UN SEGURO	DE VIDA, MISMOS (	QUE SE ENCUEN	NTRA AMPARAI	OOS POR LA
EMPRESA ASEGURADORA, DU	IRANTE LA VIGENCIA I	DEL PRESENTE C	CONTRATO.	
QUINTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
<b>"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"</b> SE OBLIGA	A A PRESTAR EN FORM	MA EFICIENTE L	OS SERVICIOS N	MATERIA DE
ESTE CONTRATO EN EL MUNICIPIO DE	. DEL ESTADO DI	E SAN LUIS POTO	OSI.	

# SEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL SERVICIO

"EL CONSEJO" QUEDA FACULTADO PARA QUE EN CUALQUIER MOMENTO PUEDA SUPERVISAR Y VIGILAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUGERIR LAS MODIFICACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS MISMOS. ASIMISMO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" QUEDA OBLIGADO A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, CON EL FIN DE CONSTATAR EL AVANCE Y EL DESARROLLO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

# SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIOS**" RECONOCE Y CONVIENE QUE POR NINGÚN MOTIVO DIVULGARÁ LA INFORMACIÓN QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA A **"EL CONSEJO"**, TENGA A SU DISPOSICIÓN O EN SU CONOCIMIENTO, YA QUE LA MISMA ES CONFIDENCIAL Y PROPIEDAD DE "**EL CONSEJO"** 

## OCTAVA. VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 17 DE MARZO AL 7 DE JULIO DE 2012, AL TÉRMINO DEL CUAL QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE CONCLUIDO EL PERIODO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**"EL CONSEJO"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA DE ESTE INSTRUMENTO, CASO EN EL CUAL LE NOTIFICARÁ AL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** POR ESCRITO TAL DECISIÓN CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA PREVIAMENTE PACTADA.

# NOVENA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL



## CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NO.	DE (	CONTRATO	

# ASISTENTE ELECTORAL SUPERVISOR

LAS PARTES RECONOCEN QUE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LOS TRABAJOS QUE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO DESARROLLE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", PERTENECERÁN DE MANERA EXCLUSIVA A "EL CONSEJO".

## DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO

LA FALSEDAD EN LOS DATOS Y MANIFESTACIONES ASENTADAS EN LA SOLICITUD O EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES Y FUNCIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", FACULTA A "EL CONSEJO" A RESCINDIRLO UNILATERALMENTE SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, BASTANDO LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA FECHA Y CAUSA DE LA RESCISIÓN QUE AL EFECTO LE HAGA "EL CONSEJO" A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

AMBAS PARTES TAMBIÉN CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA, DE COMÚN ACUERDO, DEBIENDO CONSTAR TAL DETERMINACIÓN POR ESCRITO CON TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

# DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P., POR LO TANTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS	LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL, LO		
FIRMAN DE CONFORMIDAD EN EL MUNICIPIO DE	, S. L. P., A 17 DE MARZO DEL AÑO 2012.		
POR " <b>EL CO</b>	ONSEJO":		
CONSEJERO PRESIDENTE	SECRETARIO EJECUTIVO		
MTRO. JOSÉ MARTÍN VÁZQUEZ VÁZQUEZ	LIC. HÉCTOR JAVIER CRUZ IZAGURRE		
POR " <b>EL PRESTADO</b>	OR DEL SERVICIO"		
	<del></del>		
C	<del></del>		
TESTIGO	TESTIGO		
1231100	TESTIGU		
LCC. JUAN CARLOS RIZZOLI RUIZ	PRESIDENTE DE CDE/CME		
EGG JOHN GINEGO NIZZOLI KUIZ	I RESIDENTE DE CDE/ CME		